

RIO GALLEGOS, 15 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.387/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Sandra Paola OYARZO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 35 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 37 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática Aplicada recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 38 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 41 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Sandra Paola OYARZO (D.N.I. N° 26.094.655) en la asignatura Matemática Aplicada de la Carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la Carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Sandra Paola OYARZO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 37 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Sandra Paola OYARZO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Sandra Paola OYARZO (D.N.I. N° 26.094.655) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Sandra Paola OYARZO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///

611





UNPA

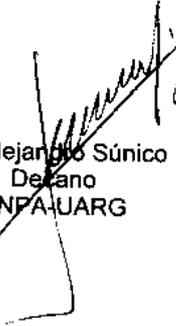
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

611